

Fecha: 19/02/25

SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA
PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO
VIGENTE DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 AL 5 DE MARZO DE 2025

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.4808	2.4615	↑ 0.0193	0.6554	0.6503	↑ 0.0051
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.3095	2.2900	↑ 0.0195	0.6101	0.6050	↑ 0.0051
	Jet Fuel	2.4788	2.5000	↓ -0.0212	0.6548	0.6604	↓ -0.0056
	Kerosene	2.4788	2.5000	↓ -0.0212	0.6548	0.6604	↓ -0.0056
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.5577	2.5530	↑ 0.0047	0.6757	0.6744	↑ 0.0013
	Bunker C	1.7847	1.7939	↓ -0.0092	0.4715	0.4739	↓ -0.0024
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	9.8309	10.0739	↓ -0.2430	2.5970	2.6612	↓ -0.0642
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	23.5940	24.1774	↓ -0.5834	6.2329	6.3870	↓ -0.1541
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	39.3234	40.2957	↓ -0.9723	10.3881	10.6450	↓ -0.2569
	Butano a Granel	1.8482	1.8939	↓ -0.0457	0.4882	0.5003	↓ -0.0121
	Propano HD5	1.6877	1.6679	↑ 0.0198	0.4458	0.4406	↑ 0.0052

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).